

DECRETO N° 1778.

CHIGUAYANTE, 21 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 812 de fecha 01.04.2015 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Fomentando el deporte en la organizaciones", orden de pedido interno N° 11237, de fecha 14.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un Servicio de Movilización Chiguayante - Lebu - Chiguayante; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**MARISOL SANZANA MONTECINOS**", Rut. 10.163.108-7, por \$ 360.000.- (Valor total), "**EDUARDO OLIVEROS SOTO**", Rut. 15.593.528-6, por \$ 370.000.- (Valor total) y "**TRANSPORTES MIGUEL VALDEVENITO SOTO E.I.R.L.**", Rut. 76.347.418-6, por \$ 400.000.- (Valor total); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**MARISOL SANZANA MONTECINOS**", Rut. 10.163.108-7, por \$ 360.000.- (Valor total), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un Servicio de Movilización Chiguayante - Lebu - Chiguayante, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un Servicio de Movilización Chiguayante - Lebu - Chiguayante, al proveedor "**MARISOL SANZANA MONTECINOS**", Rut. 10.163.108-7, por \$ 360.000.- (Valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11237, de fecha 14.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un Servicio de Movilización Chiguayante - Lebu - Chiguayante, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REG/LPC/lpc

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 21 JUL 2015 HORA 15:50
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA *[Signature]*